



NUEVA VIDA
SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD

Soacha 20 de Octubre de 2020

Señores
OFICINA JURIDICA
HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA
Ciudad

REF: OBSERVACIONES A EVALUACION TECNICA DE INVITACION A COTIZAR No. 047 DE 2020

Presento a continuación las observaciones a la EVALUACION TECNICA DE LA INVITACION A COTIZAR No. 047 DE 2020 publicada en la pagina de SECOP I el día 19 de sept de 2020. en los siguientes términos:

1. Solicito se aclare el porqué en la evaluación de la convocatoria 047 publicada en el SECOP, el **REQUISITO HABILITANTE** “portafolio de servicios acorde a las necesidades de la institucion”, **que fue evaluado como CUMPLE** (pagina 9 de la evaluación), es calificado dentro de la misma evaluación **asignándole un puntaje de 300 puntos**, como consta en el cuadro de evaluación técnica (pagina 12), cuando el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS CRITERIOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE es claro al señalar: **“EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS HABILITANTES EN UN PROCESO DE CONTRATACIÓN NO OTORGA PUNTAJE ALGUNO”**
2. Solicito se aclare el porqué se asigna la condición de CUMPLE a la totalidad de las especificaciones técnicas (pagina 12) cuando en la Tabla Anexo 2 (Pagina 10) **no se asigna condición de CUMPLE o NO CUMPLE al ítem de Hojas de Vida de los equipos** sin tampoco indicar en que folios se encuentran, y en el Item de Certificados de Calibración las observaciones aclaran “el oferente **NO PRESENTA CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN...**
3. Solicito se aclare en que forma se evaluó el criterio de Registro INVIMA como CUMPLE (pagina 10), ya que indica que “el oferente presenta en la totalidad los registros INVIMA de la tecnología ofertada (folios 678-696) **en un total de 18 folios correspondiente a 18 INVIMAS**, cuando en el ítem Hoja de Vida de Equipos de la misma hoja indica que “**el proponente presenta 29 hojas de vida** de equipos biomédicos”



NUEVA VIDA
Servicios Integrales de Salud

NUEVA VIDA
SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD

4. Solicito se aclare, con que criterio se enuncia en el CONSOLIDADO DE LA EVALUACION que el oferente IPS CMT CENTRO DE ESPECIALISTAS Cumple con las condiciones requeridas, cuando al pie del mismo cuadro de evaluación se indica **"LOS PROPONENTES NO CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS, PARA LA INVITACION A COTIZAR 047 DE 2020"**
5. Teniendo en cuenta las observaciones anteriores, La EVALUACION ECONOMICA a la propuesta **NO APLICA** ya que como indica en el folio 12 de la misma evaluación: Para la evaluación económica solo se tendrán en cuenta las propuestas que hayan cumplido con los requisitos técnicos.
6. Por tratarse de una EVALUACIÓN AMBIGUA ya que se limita a transcribir los términos de la invitación (paginas 2 a 9) y que permite inferir que el proponente NO CUMPLE con las condiciones de la Invitación #047 y su Adenda #02.
7. Solicito encarecidamente y acogiéndome los principios de TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD, se me brinde una copia integra de la propuesta presentada por el oferente IPS CMT SOLUCIONES MEDICAS SAS, así mismo solicito que SE MODIFIQUE EL CRONOGRAMA, PERMITIENDOSE UN NUEVO PLAZO PARA ANALIZAR INTEGRAMENTE LA DOCUMENTACION Y PRESENTAR OBSERVACIONES A LA MISMA teniendo en cuenta **LAS NOTORIAS INCONSISTENCIAS EN ESTE PROCESO.**

Cordialmente

OSCAR MARIO RAMIREZ
CC. 79.237.510 de Suba
Representante Legal
Nueva Vida Servicios Integrales Ltda.

C.C: / Procuraduría General de la Nación
Juzgado Cuarto de Pequeñas causas y competencia múltiple Soacha

CARTA



CÓDIGO:
IPS-CMT-019-008A

FECHA DE ELABORACIÓN:
01/08/2019

VERSIÓN: 01

Página 1 de 1

Bogotá, D.C, Octubre 20 de 2020

Señores
HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS
Soacha

Apreciados señores:

De la manera más atenta me permito solicitar a ustedes aclaración a la Invitación a cotizar No. 047 de 2020 en donde la Evaluación Jurídica No.047 de 2020 presenta las siguientes observaciones:

Observación 1: El consolidado de la evaluación se cumple con los requisitos y en la evaluación técnica se cumple con el puntaje. Pero al final indica que los proponentes no cumplen con los requisitos técnicos.

Observación 2: En la tabla 2 de requisitos nos relacionan que el oferente no presenta certificados de calibración de la tecnología, (fueron enviados en los Folios 678 al 715).

No siendo otro el motivo de la presente y en espera de una pronta respuesta.

Atentamente,

MILTON IDUAR MAYORGA ARIZA
Representante Legal
IPS CMT Soluciones Medicas S.A.S.